DECLARACIÓN JURADA

En la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con quince minutos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se da inicio al acto de apertura de ofertas del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Servicios de guardería infantil" ID N° 407.174.

Al respecto, se comunica que en fecha 11 de octubre de 2022 se procedió a la prórroga de apertura por falta de presentación mínima de oferentes y a la fecha contamos con una sola oferta.

Consideramos prudente proceder a realizar el acta de apertura de ofertas, conforme al Art. 31 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que menciona cuanto sigue:

> *"Prórroga única de apertura. Facultase a las entidades convocantes a disponer, por única vez, la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Excepción y locación de inmuebles determinando, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se hayan presentado oferta alguna (...)*

A su vez, se trae a colación la Resolución DNCP N° 483/2021 *"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERA PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su Art. 4° Excepción, inc. b) menciona cuanto sigue:*

> *"Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".*

En efecto, la Unidad Operativa de Contrataciones, Dirección Administrativa, y la Dirección General de Administración y Finanzas, consideran prudente, acogerse a las normativas mencionadas, y en ese sentido mencionar que el Contrato por el cual la institución cuenta con servicios de guardería infantil, se encuentra próximo a su vencimiento. Asimismo, indicar que el servicio a ser adquirido pretende satisfacer la necesidad del funcionario, brindándole apoyo y tranquilidad durante el horario laboral para una buena ejecución de las tareas diarias, que fomenta a su vez el logro de objetivos institucionales.

Asimismo, en caso que las adjudicaciones no puedan ser comunicadas en el plazo legal establecido, esto generaría un impacto negativo en la ejecución presupuestaria de la institución, teniendo en cuenta que el PAC 2022, ha sido planificado, organizado y dirigido a la obtención de resultados cuantitativos y cualitativos para el fortalecimiento institucional, por tanto, se expide la presente declaración jurada.

Abg. Leticia Ortiz
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

Lic. Blanca Godoy Musa
Directora Interina
Dirección Administrativa
SEPRELAD

Rocío E. Morales Bueno
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD